Que, mediante Oficio Nº 00210-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, en atención al Informe Técnico Nº 00001-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, solicita al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, continúe con el trámite para la emisión de la Resolución Ministerial que reconozca la oficialidad del alfabeto de la lengua originaria Resígaro, otorgada por Resolución Directoral Nº 00001-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, la misma que fue emitida en virtud a lo señalado en el Informe N° 00007-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB;

Que, en consecuencia, en el marco de la normativa señalada, al haberse expedido la precitada Resolución Directoral, que oficializa el alfabeto de la lengua originaria Resígaro, corresponde que a través de la presente resolución, se reconozca dicha oficialidad otorgada;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; Ley Nº 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú; Decreto Supremo Nº 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación; Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Viceministerial № 027-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Procesos para la normalización de las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del Perú";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer la oficialidad del alfabeto de la lengua originaria Resígaro, declarada mediante Resolución Directoral Nº 00001-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, conforme a las treinta y tres (33) grafías siguientes:

а	b	ch	chh	d	dy	е	f	g	h	i	k	kh	m	mh	n	nh
ñ	ñh	0	р	ph	s	sh	t	th	ts	tsh	ty	u	٧	у	I	

Registrese, comuniquese y publiquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO Ministro de Educación

1866826-1

Designan **Directora** de la Dirección de Educación Básica Especial de Dirección General de Servicios Educativos **Especializados**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 211-2020-MINEDU

Lima, 26 de mayo de 2020

VISTOS, el Expediente N° VMGP2020-INT-0072900, el Informe N° 00098-2020-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 410-2019-MINEDU se designa a la señora ANA CLOTILDE CAVERO CORES en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Básica Especial de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación:

Que, la citada señora ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario aceptar la referida renuncia y designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora ANA CLOTILDE CAVERO CORES al cargo de Directora de la Dirección de Educación Básica Especial de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados

Artículo 2.- Designar a la señora MARIA CLELIA ZAGAL HEREDIA en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Básica Especial de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO Ministro de Educación

1866827-1

Reconocen la oficialidad del alfabeto de la lengua originaria Chamikuro

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 212-2020-MINEDU

Lima, 26 de mayo de 2020

VISTO: el Expediente Nº 0021467-2020, el Informe Técnico N° 00005-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, el Informe N° 00038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, el Informe N° 00565-2020-MINEDU/ SG-OGAJ, v:

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 8 de la Ley Nº 28044, Ley General de Éducación, establece como uno de los principios en los que se sustenta la educación, la interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, señala que el Ministerio de Educación, a través de, entre otras, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe (ahora Dirección de Educación Intercultural